



APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPL-JICOSUR-017-2019 “ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO
DE MONITOREO DE AGUAS SUPERFICIALES PARA EL RELLENO
SANITARIO”

Acta que formula la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, para dar a conocer el fallo relativo a la Licitación **LPL-JICOSUR-017-2019** reunión llevada a cabo el 19 de diciembre del 2019 a las 11:30 horas en las oficinas de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR).

Para esta licitación se tuvo la participación de los siguientes proveedores:

	LPL-JICOSUR-017-2019	
	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES	
	Alfredo Zárete Siordia	RED Bio Terra S.C.
REQUISITOS CONFORME A BASES	CUMPLE	CUMPLE
CARACTERÍSTICAS OFERTADAS	CUMPLE CONFORME ANEXO 1	CUMPLE CONFORME ANEXO 1
OBSERVACIONES	VIGENCIA DE COTIZACIÓN 30 DÍAS NATURALES	VIGENCIA DE COTIZACIÓN 30 DÍAS NATURALES

(Handwritten signature and initials in blue ink)



INFORMACIÓN ADICIONAL	NO PRESENTA INFORMACIÓN ADICIONAL	ESPECIFICA TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DIAS NATURALES
EMPRESAS ASENTADAS O CON DOMICILIO EN EL ESTADO	GUADALAJARA JALISCO	GUADALAJARA JALISCO
PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO (PARTIDA ÚNICA)	\$ 54,482.76	\$ 23,200.00

FALLO

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, por decisión unánime y conforme a la facultad que le otorga el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios a la unidad centralizada de compras se determina que la licitación LPL-JICOSUR-017 se declare A FAVOR del proveedor: RED Bio Terra S.C. por un monto de \$23,200 (veinte tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Cuyas ofertas resultan solventes, cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas a la firma del contrato. El contrato correspondiente será firmado a partir de los 5 días hábiles siguientes a este fallo.

La resolución emitida en la presente acta de fallo será inapelable, conforme al artículo 78 del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de la JICOSUR.

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluido el presente Acta de Fallo. La presente acta será publicada en la página oficial de la JICOSUR (www.jicosur.org.mx) y permanecerá publicado en el mismo durante 10 (diez) días naturales siguientes a su emisión.



La Huerta, Jalisco a 19 de diciembre del 2019.

Ing. Gerardo Lara Gómez
Suplente de Consejero/ Encargado del
Despacho de la oficina regional 08
costa sur de la Secretaría de Medio
Ambiente y Desarrollo Territorial
(SEMADET).

Ing. Marduck Cruz Bustamante
Secretario técnico del comité/Director
de la JICOSUR

COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA

LCP. Adrián Gpe Ramírez Barrios.
Coordinador Administrativo/ Jefe de la
Unidad de Compras de JICOSUR